



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

007/134/2023

Montevideo, **18** ENE. 2024

R0030

VISTO: la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 294/011, de 16 de agosto de 2011;

RESULTANDO: I) que por el artículo 2° de la mencionada Ley N° 18.747, se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los titulares de explotaciones ganaderas un crédito fiscal equivalente al 10% (diez por ciento) de las inversiones realizadas a partir del 1° de diciembre de 2010 para el acceso al agua para uso productivo y, por el artículo 3°, se establece que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá a su cargo la administración, reconocimiento y control del crédito fiscal referido;

II) que el mencionado Decreto N° 294/011, reglamentario de la Ley N° 18.747, establece las condiciones y límites para el otorgamiento del crédito fiscal señalado en el numeral anterior;

III) que de fs. 1 a 165, luce la documentación que la Dirección General de Desarrollo Rural evaluó de los datos de las solicitudes del beneficio fiscal de referencia, que cumplen con los requisitos correspondientes;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente avalar el listado de beneficiarios fiscales remitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 295/011, de 16 de agosto de 2011;

EL MINISTRO INTERINO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Determinase la nómina de beneficiarios del crédito fiscal a que refiere el artículo 2° de Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y su Decreto reglamentario N° 294/011, de 16 de agosto de 2011, en los titulares de explotaciones ganaderas que seguidamente se identifican, y por los siguientes montos;

Nro. de RUT	Denominación	Monto del Crédito en pesos	Fecha de exigibilidad
040450120014	PIGNATTA LEON MONICA BEATRIZ, PIGNATTA LEON DAISY KARINA Y OTR	131.507	31/5/2023
160376620013	CORREA AMBROSONI PASTORA MARIA	34.092	31/3/2023
70206570016	RUIZ SEQUEIRA SILVIA ADRIANA	10.568	30/11/2023
50063390015	ALPUIN ROSAS ROS MARI	278.446	31/1/2021
160368620018	GANADERA RANCHO CHICO SAS	283.190	31/1/2023
40230670015	ARANDA STOLETNY FERNANDO ARIEL	82.102	31/8/2023
214821740019	BERGERET VAGNER SERGIO GUSTAVO Y LARRAÑAGA FRAGA DORA ISABEL	139.418	30/11/2023
200074180013	MAYOL DE LEON MARIA CAROLINA	247.497	30/4/2023
211697910014	LANFRANCO CRESPO PEDRO LUIS	117.769	30/11/2022
40497550015	RICCA GUIGOU VALDO ARIEL	89.630	28/2/2023
40347230015	ALLIO WALLER INES Y MARIEYHARA BARIDON GUILLERMO LUIS	41.820	31/8/2023

2°) Por la División Administración General dese cuenta a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Desarrollo Rural quien comunicará a cada productor el reconocimiento de su crédito.

Cumplido, publíquese en la página Web de esta Secretaría de Estado.

3°) Oportunamente, archívese en la División Administración General.


Ing. Agr. Juan I. Buffa
Ministro Interino
 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca